## Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario

ORDENANZA Nº 35000 SANCIONADA: 29.11.2012 PROMULGADA: 26.12.2012 PUBLICADA: 26.12.2012

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.987, de fecha 22 de junio de 2012 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, la cual se encuentra adherida a la Ley Nacional Nº 26.509, declarando el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en determinados Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, en base a la Resolución 677/2012 del Ministerio de Agricultura Ganadería y pesca desde el 22 de junio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, se tomen las medidas necesarias para la efectiva aplicación e implementación del Decreto, a la que se adhiere en virtud de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.